



FIDUPREVISORA S.A.
INVITACIÓN A COTIZAR No.043 de 2022
RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fiduprevisora S.A. requiere recibir cotizaciones de personas jurídicas que ejerzan la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos con las entidades que garantizan la prestación de los servicios de salud del plan de atención integral y la atención médica derivada de los riesgos laborales para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional, que actualmente se encuentran distribuidos según el anexo1.

OBSERVANTE No. 1

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
7	26/10/2022 4:27 p.m.	Correo electrónico	JAHV McGregor S.A.S.

1. En relación con la experiencia del proponente, el numeral 3.3. del documento de Invitación a cotizar, señala: “3.3. Experiencia Específica El interesado debe relacionar la totalidad de la experiencia de ejecución de contratos cuyo objeto contemple las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a contratos de prestación de servicios de promoción de la salud y prevención de los accidentes y enfermedades laborales (Decreto 1655 de 2015) y el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud (...)”

Como se evidencia, el requisito se limita a la acreditación de interventoría a contratos de prestación de servicios, sin embargo, analizando la naturaleza del proceso, y de forma concreta, las labores de interventoría a adelantar, consideramos pertinente que se permita la acreditación de experiencia en cualquier tipo de interventorías del sector salud que impliquen la verificación del cumplimiento de las obligaciones del prestador y el adecuado cobro de las distintas cuentas.

La inclusión sugerida permitirá una mayor concurrencia al proceso, al tiempo que garantiza la idoneidad del futuro contratista para la prestación del servicio.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Se acepta la observación y se modifica así:

3.3. Experiencia Específica El interesado debe relacionar la totalidad de la experiencia de ejecución de contratos cuyo objeto contemple las actividades de interventoría o auditoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a contratos de prestación de servicios de la salud, así como interventorías del sector salud que impliquen la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.





2. En relación con el perfil del Gerente de Proyecto, el documento señala:

GERENTE	100	Título Profesional en áreas del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y Afines o Título Profesional de Abogado o Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias de la salud. Como mínimo un posgrado en modalidad de especialización en auditoría y otro en modalidad de maestría en Ciencias Administrativas.	Ocho (8) años de experiencia como gerente, y dos (2) como interventor o auditor de servicios de salud, en entidades públicas o privadas.	1
---------	-----	--	--	---

De acuerdo con estos requerimientos, solicitamos respetuosamente, y a efectos de la habilitación, exigir solo un título de posgrado, ya sea especialización en auditoría o maestría en ciencias administrativas, pues de esta forma se permite la concurrencia de profesionales idóneos que cuenten con la experiencia.

De forma subsidiaria, y si la entidad mantiene la exigencia de dos posgrados, solicitamos se permita la acreditación de maestrías en cualquier área del conocimiento, es decir, maestría en ciencias administrativas y/o económicas y/o de la ingeniería y/o contables y/o financiera.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Se acepta parcialmente la observación y se ajusta así:

GERENTE	100	Título Profesional en áreas del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y Afines o Título Profesional de Abogado o Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias de la salud. Como mínimo un posgrado en modalidad de especialización en auditoría y otro en modalidad de maestría en ciencias administrativas y/o económicas y/o de la ingeniería y/o contables y/o financiera.	Ocho (8) años de experiencia como gerente, y dos (2) como interventor o auditor de servicios de salud, en entidades públicas o privadas.	1
---------	-----	---	--	---

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. Para el perfil del Subgerente médico, el documento exige:

SUBGERENTE MEDICO	100	Título Profesional en Medicina, como mínimo un posgrado en modalidad de especialización en auditoría y otro en modalidad de maestría en Ciencias Administrativas.	Cinco (5) años de experiencia como interventor o auditor de servicios de salud en entidades públicas o privadas.	1
-------------------	-----	---	--	---

De acuerdo con estos requerimientos, solicitamos respetuosamente, y a efectos de la habilitación, exigir solo un título de posgrado, ya sea especialización en auditoría o maestría en ciencias administrativas, pues de esta forma se permite la concurrencia de profesionales idóneos que cuenten con la experiencia.

De forma subsidiaria, y si la entidad mantiene la exigencia de dos posgrados, solicitamos se permita la acreditación de maestrías en cualquier área del conocimiento, es decir, maestría en ciencias administrativas y/o económicas y/o de la ingeniería y/o contables y/o financiera.





RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Se acepta parcialmente la observación y se ajusta así:

SUBGERENTE MEDICO	100	Título Profesional en Medicina, como mínimo un posgrado en modalidad de especialización en auditoría y otro en modalidad de maestría en ciencias administrativas y/o económicas y/o de la ingeniería y/o contables y/o financiera	Cinco (5) años de experiencia como interventor o auditor de servicios de salud en entidades públicas o privadas.	1
-------------------	-----	---	--	---

4. Para el perfil del Subgerente Jurídico, se requiere:

SUBGERENTE JURIDICO	100	Título Profesional de Abogado, como mínimo un posgrado en modalidad de auditoría y otro en modalidad de maestría en Ciencias Administrativas.	Cinco (5) años de experiencia como interventor o auditor de servicios de salud en entidades públicas o privadas.	1
---------------------	-----	---	--	---

De acuerdo con estos requerimientos, solicitamos respetuosamente, y a efectos de la habilitación, exigir solo un título de posgrado, ya sea especialización en auditoría o maestría en ciencias administrativas, pues de esta forma se permite la concurrencia de profesionales idóneos que cuenten con la experiencia.

De forma subsidiaria, y si la entidad mantiene la exigencia de dos posgrados, solicitamos se permita la acreditación de maestrías en cualquier área del conocimiento, es decir, maestría en ciencias administrativas y/o económicas y/o de la ingeniería y/o contables y/o financiera.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Se acepta parcialmente la observación y se ajusta así:

SUBGERENTE JURIDICO	100	Título Profesional de Abogado, como mínimo un posgrado en modalidad de auditoría y otro en modalidad de maestría en ciencias administrativas y/o económicas y/o de la ingeniería y/o contables y/o financiera	Cinco (5) años de experiencia como interventor o auditor de servicios de salud en entidades públicas o privadas.	1
---------------------	-----	---	--	---

5. Para el perfil del Subgerente Financiero, se requiere: De acuerdo con estos requerimientos, solicitamos respetuosamente, y a efectos de la habilitación, exigir solo un título de posgrado, ya sea especialización en auditoría o maestría en ciencias administrativas, pues de esta forma se permite la concurrencia de profesionales idóneos que cuenten con la experiencia.

SUBGERENTE FINANCIERO	100	Título Profesional en áreas del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y Afines, como mínimo un posgrado en modalidad de especialización en auditoría, y otro en modalidad de maestría en Ciencias Administrativas.	Cinco (5) años de experiencia como interventor o auditor de servicios de salud en entidades públicas o privadas	1
-----------------------	-----	---	---	---

De forma subsidiaria, y si la entidad mantiene la exigencia de dos posgrados, solicitamos se permita la acreditación de maestrías en cualquier área del conocimiento, es decir, maestría en ciencias administrativas y/o económicas y/o de la ingeniería y/o contables y/o financiera.





RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Se acepta parcialmente la observación y se ajusta así:

SUBGERENTE FINANCIERO	100	Título Profesional en áreas del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y Afines, como mínimo un posgrado en modalidad de especialización en auditoría. y otro en modalidad de maestría en ciencias administrativas y/o económicas y/o de la ingeniería y/o contables y/o financiera	Cinco (5) años de experiencia como interventor o auditor de servicios de salud en entidades públicas o privadas	1
-----------------------	-----	---	---	---

6. Para el perfil de Profesional de la Salud, se exige:

PROFESIONAL DE LA SALUD	100	Título Profesional en Áreas de la Salud (Medicina, Enfermería u Odontología). Como mínimo un posgrado en modalidad de especialización, en áreas relacionadas con la interventoría o auditoría.	Un (1) año de experiencia como interventor o auditor de servicios de salud en entidades públicas o privadas.	UNO POR DEPARTAMENTO Y UNO POR DISTRITO
-------------------------	-----	--	--	---

En aras de garantizar una mayor concurrencia al proceso, solicitamos respetuosamente se amplíe el posgrado requerido a las áreas administrativas y/o de la salud y/o humanas y/o económicas y/o de la ingeniería y/o contables y/o financiera.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: No se acepta la observación.

7. Para el perfil de Asistente de Interventoría, se requiere:

ASISTENTES DE INTERVENTORIA	100	Título en tecnología o técnico en áreas administrativas y económicas.	Un (1) año de experiencia en actividades de interventoría o auditoría de servicios de salud en entidades públicas o privadas.	UNO POR DEPARTAMENTO Y UNO POR DISTRITO
-----------------------------	-----	---	---	---

De conformidad con el requisito, solicitamos respetuosamente, se permita la acreditación de título de tecnólogo o técnico, en áreas administrativas, y/o económicas y/o de la salud y/o contable y/o financiera y/o ingeniería. Igualmente, solicitamos ampliar el perfil a Bachiller con dos (2) años de experiencia en actividades de interventoría o auditoría de servicios de salud en entidades públicas o privadas, pues dicha condición se relaciona igualmente con la naturaleza del perfil.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Se acepta parcialmente la observación y se ajusta así:

ASISTENTES DE INTERVENTORIA	100	Título en tecnología o técnico en áreas en áreas administrativas, y/o económicas y/o de la salud y/o contable y/o financiera y/o ingeniería.	Un (1) año de experiencia en actividades de interventoría o auditoría de servicios de salud en entidades públicas o privadas.	UNO POR DEPARTAMENTO Y UNO POR DISTRITO
-----------------------------	-----	--	---	---





OBSERVANTE No. 2

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
37	24/10/2022 2:35 p.m.	Correo Electrónico	CONSORCIO AUDITAR FOMAG

OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. ¿Por qué se realiza nuevamente una invitación a cotizar si se había ya realizado la invitación a cotizar No 13 que tiene el mismo objeto de contratación?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Lo anterior debido a que se ajustan las obligaciones contractuales lo cual cambia el alcance de ejecución del contrato y adicionalmente se adjunta la matriz de indicadores de acuerdos de niveles de servicios a evaluar.

2. ¿Cuándo se tiene proyectado cubrir la necesidad del objeto y realizar el proceso de contratación?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: La fecha aproximada es inicio en junio de 2023.

3. ¿Quiénes integrarán el comité evaluador de la futura convocatoria para esta contratación?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Actualmente estamos en el proceso de Cotización de traducirse en un proceso de contratación se informará lo anterior de manera oportuna.

El propósito de FIDUPREVISORA es contratar como evaluadores independientes a una universidad, pública o privada, con acreditación institucional, de manera individual o consorciadas, como se prevé en las invitaciones a cotizar 16 y 17 de 2022.

4. ¿Cuándo se tiene proyectada la contratación de una firma evaluadora para el proceso de contratación?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Actualmente estamos en el proceso de Cotización de traducirse en un proceso de contratación se informará lo anterior de manera oportuna.

El propósito de FIDUPREVISORA es contratar como evaluadores independientes o una universidad, pública o privada, con acreditación institucional, de manera individual o consorciadas, como se prevé en las invitaciones a cotizar 16 y 17 de 2022.

5. ¿Por qué se tendría proyectado realizar el proceso de contratación a través de una firma externa evaluadora?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Actualmente estamos en el proceso de Cotización de traducirse en un proceso de contratación se informará lo anterior de manera oportuna.

El propósito de FIDUPREVISORA es contratar como evaluadores independientes o una universidad, pública o privada, con acreditación institucional, de manera individual o consorciadas, como se prevé en las invitaciones a cotizar 16 y 17 de 2022.



6. Esta interventoría tiene relación con el alcance de la auditoría médica que realizan desde el 2017 las empresas D&G Consultores en la Zona 1 y el CONSORCIO CALIDAD FOMAG 002-2018 (JAHV MACGREGOR S.A.S., RIG ASESORIAS S.A.S., ACS ACIEL COLOMBIA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S) para la ZONA 2. ¿Cuál es el estado actual de los dos (2) contratos de Auditoría Médica suscritos entre el FOMAG y los dos operadores actuales?

Contratante	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA	
Contratista	D&G CONSULTORES S.A.	CONSORCIO CALIDAD FOMAG 002-2018 • JAHV MACGREGOR S.A.S. • RIG ASESORIAS S.A.S. • ACS ACIEL COLOMBIA S.A.S.
Invitación a contratar	INVITACION PUBLICA No. 005 de 2017	INVITACIÓN PÚBLICA No.002 DE 2018
Objeto	La prestación de los servicios de auditoría integral (administrativa, financiera y medica) a los prestadores de servicios de salud del magisterio (entidades que garantizan la prestación de los servicios de salud del plan de atención integral y la atención médica derivada de los riesgos laborales para los afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio en el territorio nacional, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se deriva), ubicados en las diferentes regionales del territorio nacional, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos y condiciones definidos.	
Valor	COP \$ 45.906.052.184,00	COP \$ 42.395.574.501,00
Duración	48 meses (2018, 2019, 2020, 2021)	
Lugar de Ejecución	ZONA 1: Huila, Tolima, Valle, Cauca, Nariño, Caquetá, Putumayo, Casanare, Boyacá, Meta, Caldas, Quindío, Risaralda, Cundinamarca, Bogotá.	ZONA 2: Córdoba, Sucre, Bolívar, Magdalena, Guajira, Atlántico, San Andrés, Santander, Cesar, Arauca, Antioquia, Chocó

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: No, el objeto y el alcance de la interventoría son más amplios que los contratos mencionados e incluyen las labores de interventoría.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

7. ¿A qué detalle hace referencia la entidad al requerir en el numeral 4. Valor de la cotización: *Adicional al valor global cotizado, se solicita anexar el detalle de la cotización?*

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: El valor de la cotización debe contemplar la operación nacional que garantice la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos con las entidades que garantizan la prestación de los servicios de salud del plan de atención integral y la atención médica derivada de los riesgos laborales para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional, que se encuentran distribuidos según el anexo1.

8. ¿Cuál es el presupuesto estimado por la entidad para satisfacer esta necesidad según las cotizaciones recibidas en la Invitación a cotizar No 13 del mismo objeto?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: El valor estimado para satisfacer la necesidad, se determinará de conformidad con los resultados de la presente invitación a cotizar.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO

9. ¿Por qué se proyecta la presente contratación como un contrato de interventoría si en la realidad tiene en esencia la auditoría médica predominante en la mayoría de las obligaciones citadas en el Numeral 2.6. Obligaciones Específicas de la invitación?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Uno de los objetivos del FOMAG es garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo. Por lo anterior se tiene la necesidad de realizar un seguimiento técnico administrativo, financiero y jurídico a la ejecución de los contratos con las entidades que garantizan la prestación de los servicios de salud, por anterior no se puede entender el objeto y alcance del contrato como una auditoría médica o de prestación de servicios asistenciales.

La interventoría tiene un alcance definido en la Ley 1474 de 2011 en cuanto a los deberes y responsabilidades de la interventoría en el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de los contratos con los futuros operadores teniendo en cuenta la naturaleza pública de los recursos del FOMAG, alcance que no le atribuye la ley a las auditorías de cuentas médicas y de calidad. Dado el alcance integral de la interventoría, subsume obligaciones propias de las auditorías de cuentas médicas y de calidad.

10. ¿Cuáles son las gestiones pertinentes a que hace referencia la entidad si alguna de las cotizaciones allegadas cumple con las expectativas? Numeral 1. Información General

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Las gestiones pertinentes a las cuales hace referencia en el Numeral 1 refieren a las actividades que realizara a la entidad para obtener la información que le permita analizar las condiciones del mercado correspondiente, la viabilidad de la contratación.

11. ¿Cuáles son las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas gestiones y actividades?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Lo dispuesto en los manuales de contratación de la entidad para las invitaciones a cotizar.

12. ¿La presente invitación está sujeta a las normas del derecho privado y al Manual de Contratación de Bienes y Servicios del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Es importante precisar que la INVITACIÓN A COTIZAR No.043 de 2022, no corresponde a un proceso contractual es una herramienta para obtener información que le permita analizar a la entidad las condiciones del mercado y la viabilidad de la contratación.

[manual-de-supervision-interventoria-fomag.pdf](#)

[MANUAL COMPRAS FOMAG](#)

13. ¿Cuál es el manual de contratación de la entidad aplicable al presente proceso de invitación?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: La información solicita no tiene incidencia en la elaboración de la cotización.

14. ¿Al ser esta una invitación a cotizar y no a presentar propuesta, por qué se requieren documentos de carácter jurídico y financiero? ¿Será esto evaluado para una contratación directa?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Se requieren documentos de carácter jurídico y financiero para las condiciones del mercado desde la experiencia y capacidad económica de las empresas que presenten cotización. La presente invitación a cotizar no corresponde a un proceso de contratación.

15. ¿La cotización solicitada tendría validez de no llegar a ser presentados los documentos jurídicos y financieros ni técnicos de experiencia?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Si, se aceptarían las cotizaciones.

16. ¿Cuáles son las diferencias jurídicas y técnicas que encuentra la entidad en contratos de interventoría y de auditoría en salud?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: La interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiera y jurídica que sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. La interventoría tiene el alcance previsto en la Ley 1474 de 2011.

La auditoría en salud según lo establecido por el Ministerio de Salud y la Protección Social 1, tiene como objetivo principal maximizar la calidad de los servicios de salud a fin de que el usuario reciba la mejor atención médica posible, preservando y salvaguardando los derechos de los usuarios y se cumplan los estándares mínimos para la correcta prestación de los servicios de la salud.

La principal diferencia radica en que la interventoría se ocupa del seguimiento técnico, administrativo, financiera y jurídica sobre el cumplimiento de todas las obligaciones que se acuerden entre las partes y la auditoría en salud por la calidad de los servicios de la salud.

Por lo anterior el alcance de la necesidad a satisfacer es La interventoría técnica, administrativa, financiero, contable, y jurídico de cumplimiento de la operación de los servicios médicos asistenciales y la gestión del riesgo en salud, así como la atención médica derivada de los riesgos laborales. Lo anterior sin desconocer que los responsables de esta actividad utilizarán la auditoría de salud, médica, financiera, contable y las demás que consideren pertinentes como es un instrumento que les permite verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

17. En la Invitación a cotizar No 15 del mismo objeto de contratación, se preguntó sobre la relación de este contrato con los que tienen actualmente los proveedores de Auditoría Médica, a lo que la entidad respondió:

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: En respuesta a su observación la interventoría no tiene ninguna relación con el alcance de la Auditoría Médica.

Nuevamente solicitamos aclaración sobre el alcance del contrato ya que se requiere que el interventor realice actividades de auditoría médica que están fuera del contexto de un contrato de interventoría y que son actividades de los contratos de Auditoría Médica de D&G Consultores, Jahv Macgregor y ACIEL. Las actividades de auditoría médica relacionadas en esta invitación son:

r. Colaborar con FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) para que el objeto del contrato se cumpla y que los servicios prestados sean de la mejor **calidad** y se presten con la **oportunidad** requerida.

u. Verificar y hacer seguimiento por parte del interventor a la prestación de los servicios desarrollados por el Operador de salud. Para tal efecto el interventor **ejercerá una relación con el defensor del usuario**, para atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Fiduprevisora S.A, como vocera y administradora de los recursos de FOMAG.

v. Vigilar y hacerle seguimiento permanentemente la correcta ejecución del objeto de los contratos de los operadores de salud, teniendo en cuenta los indicadores de estructura, proceso y de resultado que den cuenta de la **calidad de la atención, de la gestión en salud y de resultados en salud, en armonía con lo previsto en el Decreto 441 de marzo 28 de 2022, así como en las normas que lo modifiquen, aclaren y/o sustituyan.**

w. **Verificar, auditar y evaluar que las atenciones en salud desde la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en los diferentes ámbitos, se cumplan bajo los criterios del modelo de Atención en Salud del Magisterio, en el marco de un Sistema de Administración de Riesgo y con las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, acorde al Decreto 780 de 2016, Decreto 441 de 2022, Ley 1751 de 2015, Resoluciones 518 y 1536 de 2015, así como las normas que los modifiquen, aclaren y/o sustituyan.**

x. **Verificar y evaluar de manera integral la identificación, medición, evaluación, tratamiento y control del riesgo en salud, actuarial, operacional, de crédito, de mercado de capitales, de liquidez y fallas de mercado, según aplique en el marco de la normatividad vigente.**

y. **Evaluar de forma periódica y sistemática la disponibilidad e implementación de una estructura funcional que permita la atención integral de los servicios de salud, bajo las características de calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.**

z. **Verificar, auditar y evaluar la identificación, intervención y seguimiento del riesgo individual en salud según priorización de patologías que incluya criterios de confirmación, inclusión, ingreso, retoma, exclusión y egreso al grupo de riesgo correspondiente de la red prestadora, en el marco de la disponibilidad y evaluación de las guías de práctica clínica médica y/o protocolos clínicos, criterios clínicos y administrativos y la normatividad vigente.**

aa. **Verificar, auditar y evaluar la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud acorde a su clasificación como RUTA INTEGRAL DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS), RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD DE GRUPOS DE RIESGO y RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS en el marco de los lineamientos técnicos y operativos y normatividad vigente expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.**

cc. **Verificar, auditar y evaluar la implementación de estrategias de Atención Primaria en Salud a nivel institucional y extramural en la población del Magisterio según grupo de riesgo.**

dd. **Verificar, auditar y evaluar** la implementación de mecanismos para garantizar la **vigilancia de los eventos de interés en salud pública** acorde a la normatividad vigente.

ii. **Verificar, auditar y evaluar** la coordinación, gestión operativa, suficiencia, integralidad y seguimiento de la red de prestadores, puntos de dispensación de medicamentos y servicio farmacéutico según aplique, soportado en el análisis de la Demanda y Oferta de servicios de salud que garantice una prestación humanizada de la atención en consonancia con las características del **Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud**, acorde a los grupos de riesgo.

kk. **Verificar, auditar y evaluar** la conformación y organización del **sistema de referencia y contrarreferencia de la RIPSS que asegure mecanismos de coordinación y articulación entre IPS - CRUE y Operador**, orientados a garantizar accesibilidad, oportunidad y continuidad de la atención en condiciones de suficiencia e integralidad, para atender a la población afiliada.

ll. **Verificar y auditar** el reporte de información de la oferta de servicios de salud suministrado por los contratistas de servicios de salud (Frecuencias de uso, **indicadores de proceso clínicos** y administrativos).

nn. **Verificar, auditar y evaluar** la identificación del **Riesgo en Salud** en el marco de la normatividad vigente a partir de: ***Caracterización de la red de prestadores** de servicios contratada o dispuesta para la atención de sus afiliados teniendo en cuenta la caracterización de la población y las categorías de riesgo identificadas. Debe incluir un **análisis en términos de habilitación, suficiencia, contratación, resultados en salud y la gestión del riesgo clínico transferido por la red (seguridad del paciente)**.

oo. **Verificar, auditar y evaluar** la **garantía y reporte de la prestación de las atenciones en salud** a la población afiliada al Fondo, de acuerdo con las bases de datos suministradas a los operadores de salud, conforme con la cobertura definida en el **Modelo de Atención en Salud** en el Sistema de Información establecido.

pp. **Verificar y auditar la atención en salud** de los afiliados en todo el territorio nacional, cuando el servicio sea requerido en un municipio distinto al de residencia (**Portabilidad**). Lo anterior implica verificar la existencia e implementación de mecanismos de los contratistas de servicios de salud de **garantizar la portabilidad** a los afiliados.

xx. **Verificar, auditar y evaluar** el sistema de información de los Operadores de Servicios de Salud que soporta la **gestión integral del riesgo** de su red prestadora, mediante la **evaluación de la consistencia de la historia clínica con FIAS, RIPS, red prestadora, reporte a resolución 202, SIVIGILA, registro de incapacidades**, entre otros y el reporte a los entes de control según se requiera, acorde a mecanismos concertados con Fiduprevisora S.A.

yy. **Verificar, auditar y evaluar** el sistema de información de los Operadores de Servicios de Salud que soporta la **gestión de su red prestadora**, mediante la **evaluación de la consistencia de la historia clínica con el registro de incapacidades** y licencias y el reporte a los entes de control según se requiera, acorde a mecanismos concertados con Fiduprevisora S.A.

zz. **Verificar, auditar y evaluar** la implementación de mecanismos para **monitorear y medir periódica y sistemáticamente la satisfacción de los usuarios**, así como para generar las acciones que de estos resultados se deriven.

qqq. Las actividades desarrolladas en la ejecución de la interventoría deberán realizarse a través de fuentes, métodos e instrumentos distintos a los que suministre y maneje el operador de salud, que incluya entre otras, auditorías a IPS, Puntos de Dispensación de Medicamentos, Servicios Farmacéuticos y otros tipos de auditoría, **que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los operadores** en los diferentes departamentos y municipios en los cuales se prestan los servicios medico asistenciales a los afiliados del FOMAG, incluyendo el Sistema de Administración de Riesgos.

rrr. **Verificar, auditar y evaluar** la disponibilidad del sistema de información de los Operadores de Servicios de Salud que soporta la **gestión integral del riesgo de su red prestadora**, mediante la evaluación de la consistencia de la **historia clínica con FIAS, RIPS, red prestadora, reporte a resolución 202, SIVIGILA, registro de incapacidades**, entre otros y el reporte a los entes de control según se requiera, acorde a mecanismos concertados con Fiduprevisora S.A.

uuu. **Verificar, auditar y evaluar** que el sistema de información de los Operadores permita consolidar y analizar la gestión de los operadores de servicios, en relación con la **morbilidad, mortalidad, prevalencias e incidencias en salud**, así como la **gestión del riesgo en salud**.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: No tiene ninguna relación con los contratos actuales de auditoría y en la respuesta anterior se definen claramente las diferencias y se hace referencia al alcance del contrato.

La interventoría tiene un alcance definido en la Ley 1474 de 2011 en cuanto a los deberes y responsabilidades de la interventoría en el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de los contratos con los futuros operadores teniendo en cuenta la naturaleza pública de los recursos del FOMAG, alcance que no le atribuye la ley a las auditorías de cuentas médicas y de calidad. Dado el alcance integral de la interventoría, subsume obligaciones propias de las auditorías de cuentas médicas y de calidad.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

18. ¿Cuál será el proceso de empalme con los actuales proveedores de Auditoría Médica que tiene contratados el FOMAG para este tipo de contratos de prestación de servicios de salud?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: No existirá proceso de empalme teniendo en cuenta que la actual necesidad a contratar, no corresponde a los mismos contratos sobre los cuales los proveedores de Auditoría Médica prestan el servicio. La interventoría tiene el alcance previsto en la Ley 1474 de 2011, con los deberes y responsabilidades legales de la interventoría, y que subsume las auditorías de cuentas médicas y de salud dentro de sus componentes técnico y financiero.

19. ¿Dónde se podrá consultar el alcance de los contratos objeto de interventoría?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Para la presente invitación a cotizar el interesado puede conocer el objeto, alcance y obligaciones para presentar su cotización.



20. ¿En qué estado se encuentran los contratos suscritos de prestación de servicios de promoción de la salud y prevención de los accidentes y enfermedades laborales?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: La información solicitada no incide en la presentación de la cotización. Tampoco resulta pertinente porque no se refiere a SGSST.

21. ¿Cuáles han sido los resultados de las supervisiones anteriores que ha realizado la entidad a estos contratos?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: La información solicitada no incide en la presentación de la cotización.

22. ¿Cómo estableció la entidad la formación y experiencia del recurso humano establecido en el numeral 2.3. Especificaciones Técnicas?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: De acuerdo con la experiencia del equipo técnico en la supervisión de los contratos.

23. ¿Por qué cambiaron las condiciones del recurso humano en cuanto a su formación y experiencia, con respecto a la invitación a cotizar No 13 que tiene el mismo objeto de contratación?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Se considero importante mejorar los perfiles del equipo teniendo en cuenta el alcance y obligaciones que tendrá a cargo la interventoría.

24. ¿Al ser esta una invitación a cotizar y no a presentar propuesta, por qué se requieren documentos de experiencia específica? ¿Será esto evaluado para una contratación directa?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Se requieren documentos de carácter jurídico y financiero para las condiciones del mercado desde la experiencia y capacidad económica de las empresas que presenten cotización. La presente invitación a cotizar no corresponde a un proceso de contratación.

25. ¿La experiencia solicitada en interventoría hace referencia a interventoría a *servicios de promoción y prevención de accidentes y enfermedades laborales* o a *servicios de salud del plan de atención integral y la atención médica derivada de los riesgos laborales*? El objeto de la invitación refiere otros servicios.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: De acuerdo con la observación 1 el numeral 3.3 experiencia específica se modificó así:

Experiencia Específica El interesado debe relacionar la totalidad de la experiencia de ejecución de contratos cuyo objeto contemple las actividades de interventoría o auditoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a contratos de prestación de servicios de la salud, así como interventorías del sector salud que impliquen la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.



26. ¿Por qué se proyecta la presente contratación como una interventoría si en realidad es una Auditoría integral de la prestación de servicios de salud? El 80% de las obligaciones del contratista corresponden a auditoría médica. Numeral 2.6. Obligaciones Específicas.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: La necesidad a satisfacer del presente contrato no es la Auditoría integral de la prestación de servicios de salud, es la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos con las entidades que garantizan la prestación de los servicios de salud del plan de atención integral y la atención médica derivada de los riesgos laborales para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Se explica la diferencia en la observación número 16. **La interventoría tiene un alcance definido en la Ley 1474 de 2011 en cuanto a los deberes y responsabilidades de la interventoría en el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de los contratos con los futuros operadores teniendo en cuenta la naturaleza pública de los recursos del FOMAG, alcance que no le atribuye la ley a las auditorías de cuentas médicas y de calidad. Dado el alcance integral de la interventoría, subsume obligaciones propias de las auditorías de cuentas médicas y de calidad.**

27. ¿Cuál es el modelo actual que tiene implementado el FOMAG para la necesidad de seguimiento integral de los operadores de salud? ¿Actualmente están alcanzando sus objetivos?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: Actualmente se realiza SUPERVISION DEL CONTRATO sobre las obligaciones de los contratos de prestación de los servicios de salud del plan de atención integral y la atención médica derivada de los riesgos laborales para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. La información de cumplimiento no incide en la presentación de la cotización.

28. ¿Qué soluciones tecnológicas están usando actualmente para el seguimiento integral de los operadores de salud?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: La información solicitada no incide en la presentación de la cotización.

29. ¿Cuál es la distribución y volumetría de cuentas médicas por departamento y nivel de complejidad? ¿Cuál es el peso de la facturación física y digital de los operadores de salud?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: El contrato esta pactado en forma de pago capitada, por lo anterior no se presentan cuentas medicas por servicios a excepción de las exclusiones por tutelas, con un total de 21.113 en cuatro años de operación, las cuales en un 90% son radicadas de manera digital. La información sobre la categorización de las cuentas médicas y la facturación sería parte del alcance que se le da a la interventoría planteada para efectos de contrastar valores en la información actuarial futura.

30. ¿Cuál fue el valor total facturado de cuentas médicas en el 2020, 2021 y el 2022? ¿Cuál fue la cantidad total de cuentas médicas radicada en el 2020, 2021 y el 2022? ¿Cuál fue el porcentaje de glosa inicial y final para el año 2020, 2021 y el año 2022?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.: el valor total de la facturación en los cuatro años de operación por cuentas medicas de servicios excluidos del plan de beneficios fue de \$24.807.000.000.

31. ¿Cuál es el alcance de la revisión de la auditoría de Calidad de los servicios de salud? ¿Será únicamente normativa o se requiere realizar una auditoría adicional?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: La revisión efectivamente será de tipo normativo de conformidad con el Decreto 1011 de 2016, no obstante, se deberá realizar auditoría de calidad a aquellos criterios que hagan parte de las obligaciones contractuales de los prestadores en aspectos técnicos, operativos y financieros, teniendo en cuenta los componentes propios del modelo de prestación de servicios de salud del magisterio.

32. ¿Cuál es el volumen de auditorías concurrentes proyectado por departamento según la cantidad de prestadores y afiliados?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Las auditorías concurrentes que se desarrollen dentro de la interventoría se estiman en un promedio mensual de 640 para el territorio nacional para prestación de servicios de salud y 640 a puntos de dispensación de medicamentos, las cuales se desarrollarán principalmente en sedes exclusivas tipo A y B en los diferentes Departamentos. Adicionalmente se podrá realizar auditorías especiales a los prestadores de servicios de salud, que bajo esta modalidad en los últimos 4 años se realizaron 112 auditorías.

33. ¿Cuál fue la cantidad total de auditorías concurrentes realizadas en el 2020, 2021 y 2022? ¿Cuál fue la cantidad total de pacientes concurridos en el 2020, 2021 y el 2022?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

34. ¿Habrá algunas condiciones especiales y/o prioritarias para realizar la auditoría de concurrencia según el tipo de usuario?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: De acuerdo a las necesidades especiales de servicio, se requerirá la realización de auditorías especiales para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

35. ¿Cuál es la distribución de tipo de entrada de recepción (físico, digital, en línea, correo electrónico)?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: La pregunta anterior no es clara, por lo anterior, no es posible dar respuesta.

36. ¿Cuál es la cantidad mensual promedio de facturas a digitalizar? ¿Se requiere una operación centralizada o descentralizada a nivel nacional?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Para el tratamiento de las cuentas médicas el cotizante podrá determinar su operación, como se mencionaba en la observación anterior la facturación es entregada en 90% de manera digital.

37. ¿El anexo 2 de ANS será el que se mantendrá en el proceso de contratación de la invitación a contratar estos servicios?



RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: La estructura del Anexo se mantiene sin embargo se podrían introducir o suprimir indicadores de acuerdo a las necesidades que actualmente se encuentran en revisión.

OBSERVANTE No. 3

Nº DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
6	26/10/2022 2:21:54 p.m.	SECOP II	VCO S.A.

1. 2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR PARA EL CONTRATISTA e. Efectuar el acompañamiento del contratista, entre otras, exigirle al contratista que demuestre las variables utilizadas para identificar y decidir sobre situaciones financieras tomadas en el marco de la inteligencia de mercados, como los gastos, ingresos; caracterizaciones socioeconómicas, ubicación de usuarios docentes, proveedores, usuarios y competencia, de tal manera que busquen buenas condiciones de mercado sin afectar la calidad de los servicios ofrecidos, en todo aquello que dependa de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del FOMAG y servirle de canal de comunicación con las diferentes dependencias que conforman la sociedad fiduciaria.

¿En qué casos aplica la condición de acompañamiento al contratista para realizar la contratación?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Esta obligación deberá realizarse dentro de las actividades de interventoría a desarrollarse y presentarse de manera mensual.

Exigir que se verifique que las tarifas de servicios y los precios de medicamentos corresponden a las condiciones del mercado local y de la demanda agregada a nivel regional por el operador.

2. 2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR PARA EL SUPERVISOR u. Verificar y hacer seguimiento por parte del interventor a la prestación de los servicios desarrollados por el Operador de salud. Para tal efecto el interventor ejercerá una relación con el defensor del usuario, para atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Fiduprevisora S.A, como vocera y administradora de los recursos de FOMAG.

Pregunta: ¿El relacionamiento con el defensor del usuario, solo será en lo atinente a la prestación del servicio de salud?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: El Defensor del usuario podrá solicitar cualquier tipo de información en referencia a la ejecución de los contratos de prestación de servicios de salud, las cuales se deberán atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Fiduprevisora S.A, como vocera y administradora de los recursos de FOMAG.

3. 2.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS x. Verificar y evaluar de manera integral la identificación, medición, evaluación, tratamiento y control del riesgo en salud, **actuarial, operacional, de crédito, de mercado de capitales**, de liquidez y fallas de mercado, según aplique en el marco de la normatividad vigente.





¿Cuál es el alcance de lo actuarial y que recurso humano o perfil se tiene previsto por parte del estructurador para llevar a cabo esta actividad?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Teniendo en cuenta la observación se modifica y se sustituye la obligación x así:

Verificar y auditar que el contratista tenga implementados el Sistema de Administración de Riesgos y los subsistemas de riesgo que deben aplicar las entidades que operen el Régimen Exceptuado de salud del Magisterio según las instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Circular Externa No. 202215100000050-5 del 25 de julio de 2022, y las normas e instrucciones que la complementen, aclaren, modifiquen o sustituyan."

ii. Verificar, auditar y evaluar la coordinación, gestión operativa, suficiencia, integralidad y seguimiento de la red de prestadores, puntos de dispensación de medicamentos y servicio farmacéutico según aplique, soportado en el análisis de la Demanda y Oferta de servicios de salud que garantice una prestación humanizada de la atención en consonancia con las características del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, acorde a los grupos de riesgo.

¿Se tiene contemplado en el recurso humano un perfil de químico farmacéutico o como mínimo un regente de farmacia?, dado que el suministro de medicamentos e insumos es factor clave en el desempeño de los procesos de auditoría.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Se acepta la observación y se adiciona al numeral 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. Equipo de trabajo mínimo requerido:

Regente de Farmacia	100	Tecnólogo en Regencia de Farmacia.	Tres (3) años de experiencia como regente.	UNO POR DEPARTAMENTO Y UNO POR DISTRITO
---------------------	-----	------------------------------------	--	---

4. **3.3. Experiencia Específica.** El interesado debe relacionar la totalidad de la experiencia de ejecución de contratos cuyo objeto contemple las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a contratos de prestación de servicios de promoción de la salud y prevención de los accidentes y enfermedades laborales (Decreto 1655 de 2015) y el **diseño, implementación, mantenimiento** y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.

Pregunta: El solicitar una experiencia específica relacionada con el Decreto 1655 de 2015 para un proceso de interventoría restringe la pluralidad de posibles oferentes y máxime cuando sería exótico que una compañía dedicada a procesos de auditoría e interventoría, tenga en su experiencia en el Diseño, implementación y mantenimiento del sistema de Seguridad y salud



en el trabajo para educadores, que parece ser del COR de otras empresas distintas a las de interventoría integral pues entraría en conflicto de interés al hacer y auditar o intervenir sobre el mismo aspecto (seguridad o salud en el trabajo de docentes), cosa distinta es que se haya auditado o ejecutado interventoría sobre el componente. Favor Revisar y ajustar.

es de todos

Decreto 1655 de 2015

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1655 DE 2015

(Agosto 20)

"Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones"

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Conforme a la observación número 1, el numeral 3.3 fue modificado así:

3.3 Experiencia Específica. El interesado debe relacionar la totalidad de la experiencia de ejecución de contratos cuyo objeto contemple las actividades de interventoría o auditoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a contratos de prestación de servicios de la salud, así como interventorías del sector salud que impliquen la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. Por otra parte: Con respecto al numeral 3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

3.3. Experiencia Específica

El interesado debe relacionar la totalidad de la experiencia de ejecución de contratos cuyo objeto contemple las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a contratos de prestación de servicios de promoción de la salud y prevención de los accidentes y enfermedades laborales (Decreto 1655 de 2015) y el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.

Una vez revisado el proceso anterior de la invitación a cotizar N° 013 de 2022, se evidencia que el requisito de la experiencia específica fue descrito de manera general:

3.3. Experiencia Específica

El interesado debe relacionar experiencia de ejecución de contratos cuyo objeto contemple las actividades citadas en el objeto de esta invitación.

Por lo anterior, se solicita a la entidad contratante, mantener los mismos requisitos en la presente



cotización, ya que la invitación a cotizar se trata del mismo objeto que el anterior proceso N° 013-2022. Así mismo, con la intención de que el numeral 3.3. Experiencia específica, sea más explícito, se solicita sea modificado, permitiendo que se acredite experiencia en contratos cuyo objeto contemple las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y/o jurídica a contratos de administración del sistema general de seguridad social en salud.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Conforme a la observación numero 1 el numeral 3.3 fue modificado así:

3.3 Experiencia Específica. El interesado debe relacionar la totalidad de la experiencia de ejecución de contratos cuyo objeto contemple las actividades de interventoría o auditoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a contratos de prestación de servicios de la salud, así como interventorías del sector salud que impliquen la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OBSERVANTE No. 4

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	26/10/2022 3:22 p.m.	Correo electrónico	ACS SOLUCIONES INTEGRALES SAS

1. 3.3. Experiencia Específica. El interesado debe relacionar la totalidad de la experiencia de ejecución de contratos cuyo objeto contemple las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a contratos de prestación de servicios de promoción de la salud y prevención de los accidentes y enfermedades laborales (Decreto 1655 de 2015) y el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.

Observación: Considerando que el objeto del contrato a suscribir hace referencia a la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos, solicitamos que la experiencia exigida a los oferentes debe ser en auditoría y/ o interventoría integral a contratos de prestación de servicios de salud en las mismas condiciones en las que se solicitó en la INVITACIÓN PÚBLICA No.002 DE 2018, el cual se viene ejecutando

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Conforme a la observación número 1, el numeral 3.3 fue modificado así:

3.3 Experiencia Específica. El interesado debe relacionar la totalidad de la experiencia de ejecución de contratos cuyo objeto contemple las actividades de interventoría o auditoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a contratos de prestación de servicios de la salud, así como interventorías del sector salud que impliquen la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Realizado el análisis de las observaciones y obligaciones contractuales, se procede a realizar las siguientes modificaciones o aclaraciones.

La obligación qqq quedaria así:

"qqq. Realizar las actividades de interventoría con base en fuentes, métodos e instrumentos distintos a los que suministre y maneje el operador de salud, que incluya entre otras, auditorías a IPS, Puntos de Dispensación de





Medicamentos, Servicios Farmacéuticos y otros tipos de auditoría, que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los operadores en los diferentes departamentos y municipios en los cuales se prestan los servicios medico asistenciales a los afiliados del FOMAG."

Ajustar la obligación III, la cual quedara así:

"III. Verificar y auditar que los recursos de la UPCM sean destinados por el operador en la cobertura prevista en el modelo de atención, en el plan de beneficios y en gastos administrativos según los límites máximos que establezca para el efecto el Consejo Directivo del FOMAG."

Nota: Según el ajuste anterior a la obligación III se suprime la obligación ggg que resulta redundante, repetitiva:

"ggg. Hacer seguimiento, dentro de sus facultades y deberes legales, a la destinación de los recursos de la UPCM, teniendo en cuenta los límites de gasto administrativo y la destinación de los recursos para financiar las coberturas en salud."

se modifica la obligación bbb así:

"bbb. Verificar y auditar la liquidación del valor a descontado en la facturación por el operador en su retribución según los Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS- pactados según la matriz de indicadores de servicios y metas que hace parte integral del presente contrato, a más tardar antes del vencimiento a los dos (2) meses siguientes a la radicación de la factura."

se modifica la obligación gg así:

"gg. Verificar, auditar y evaluar las causas y la respuesta prioritaria a las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados al FOMAG, en términos de oportunidad, pertinencia y efectividad, teniendo el trámite común previsto para el derecho fundamental de petición ante organizaciones o personas jurídicas de derecho privado, especialmente quienes presten servicios de salud, reglamentado por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, en el entendido que el contratista deberá disponer los canales y medios para la recolección, verificación y atención de las PQR como peticiones que se presenten directamente ante el operador o ante cualquier integrante de su red de servicios y atención médica"

FIDUPREVISORA S.A.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

